Naciones Unidas A/68/399

Asamblea General

Distr. general
23 de septiembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 76 a) del programa
Los océanos y el derecho del mar

Carta de fecha 23 de septiembre de 2013 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Copresidentes del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 80 de la resolución 60/30 de la Asamblea General, fuimos nombrados nuevamente Copresidentes del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, establecido en virtud del párrafo 73 de la resolución 59/24 de la Asamblea. De conformidad con el párrafo 184 de la resolución 67/78 de la Asamblea, el Grupo de Trabajo se reunió del 19 al 23 de agosto de 2013.

Nos complace comunicarle que el Grupo de Trabajo cumplió su mandato de formular recomendaciones a la Asamblea General, según se pidió en la resolución 67/78 (párrafo 184). Tenemos el honor de presentarle el documento final de la reunión (véase el anexo).

Agradeceríamos que la presente carta y su anexo se distribuyeran como documento de la Asamblea General en relación con el tema 76 a) del programa.

(*Firmado*) Palitha T. B. **Kohona**
Liesbeth **Lijnzaad**
Copresidentes

13-48473X (S)

Se ruega reciclar

Anexo

Informe del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional y resumen de los debates preparado por los Copresidentes

I. Recomendaciones

1. El Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, reunido del 19 al 23 de agosto de 2013 de conformidad con los párrafos 183 y 184 de la resolución 67/78 de la Asamblea General, recomienda que en su sexagésimo octavo período de sesiones la Asamblea General:

a) Acoja con agrado las reuniones de los seminarios entre períodos de sesiones celebradas los días 2, 3, 6 y 7 de mayo de 2013, de conformidad con el párrafo 182 de la resolución 67/78, que aportaron valiosa información científica y técnica a la labor del Grupo de Trabajo;

b) Reafirme el compromiso contraído por los Estados en "El futuro que queremos"[1] de abordar con urgencia, sobre la base de la labor del Grupo de Trabajo y antes de terminar el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, el tema de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, en particular, de adoptar una decisión sobre la elaboración de un instrumento internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (la Convención), y decide establecer un proceso dentro del Grupo de Trabajo a fin de prepararse con tal objeto;

c) A ese respecto, a fin de prepararse para la decisión que ha de adoptar la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones, pida al Grupo de Trabajo, dentro del mandato establecido en la resolución 66/231, y atendido lo dispuesto en la resolución 67/78, que formule recomendaciones a la Asamblea acerca del alcance, los parámetros y la practicabilidad de un instrumento internacional en el marco de la Convención;

d) Con tal fin, decide que el Grupo de Trabajo celebre tres reuniones de cuatro días cada una, con la posibilidad de que la Asamblea General decida que se celebren reuniones adicionales, en caso necesario, con cargo a los recursos existentes;

e) A los efectos de informar de las deliberaciones del Grupo de Trabajo, decide pedir a los Copresidentes del Grupo de Trabajo que inviten a los Estados Miembros a presentar sus opiniones acerca del alcance, los parámetros y la practicabilidad de un instrumento internacional en el marco de la Convención para distribuirlas en un documento de trabajo oficioso en que se recopilen las opiniones de los Estados a más tardar tres semanas antes de la primera reunión del Grupo de Trabajo; ese documento de trabajo oficioso se actualizará y distribuirá antes de las reuniones posteriores.

[1] Resolución 66/288, anexo.

II. Resumen de los debates preparado por los Copresidentes*

2. El Grupo de Trabajo se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 19 al 23 agosto de 2013. De conformidad con el párrafo 184 de la resolución 67/78, se convocó al Grupo de Trabajo a fin de formular recomendaciones a la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones.

3. La reunión del Grupo de Trabajo fue presidida por dos Copresidentes, Palitha T. B. Konoha (Sri Lanka) y Liesbeth Lijnzaad (Países Bajos), quienes fueron designados por el Presidente de la Asamblea General en consulta con los Estados Miembros. Un Grupo de Amigos de los Copresidentes, de composición abierta, les prestó asistencia en la preparación de proyectos de recomendación para su consideración y aprobación por la reunión.

4. La Secretaria General Adjunta de Asuntos Jurídicos, la Asesora Jurídica, Patricia O'Brien, inauguró la reunión en representación del Secretario General.

5. Asistieron a la reunión del Grupo de Trabajo representantes de 68 Estados Miembros, 18 organizaciones intergubernamentales y otros órganos, y 9 organizaciones no gubernamentales.

6. El Grupo de Trabajo aprobó el programa sin enmiendas (A/AC.276/8) y acordó proceder sobre la base del formato, el programa anotado y la organización de los trabajos propuestos (A/AC.276/L.10).

7. A solicitud del Grupo de Trabajo, los Copresidentes prepararon este breve resumen de los debates sobre las cuestiones, las ideas y las propuestas clave mencionadas o planteadas durante las deliberaciones.

Examen y aprobación de las recomendaciones a la Asamblea General

8. Tras consultas oficiosas, el pleno del Grupo de Trabajo aprobó por consenso el 23 de agosto de 2013 las recomendaciones que figuran en la sección I *supra*. Al hacerlo se convino en que se incluirían algunos de los entendimientos relativos a las recomendaciones, según lo debatido por los Estados Miembros, en el resumen de los debates preparado por los Copresidentes. Con respecto al párrafo 1 c) de las recomendaciones, se destacó que la referencia a la resolución 67/78 solo se hacía a manera de información a fin de tener en cuenta la referencia al compromiso contraído en el párrafo 162 de "El futuro que queremos", así como la labor realizada por el Grupo de Trabajo en su reunión de 2012 y en los seminarios entre períodos de sesiones. Varias delegaciones dijeron además que, con respecto al párrafo 1 d), entendían que el Grupo de Trabajo haría todo lo posible por preparar las recomendaciones antes de iniciarse el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General. Otras delegaciones expresaron su entendimiento de que, a fin de cumplir el plazo previsto en el párrafo 162 de "El futuro que queremos", la distribución de las tres reuniones idealmente abarcaría el año 2014 (dos reuniones) y el comienzo del año 2015 (una reunión), y que la Asamblea General acordaría realizar las reuniones adicionales necesarias en su sexagésimo noveno período de sesiones, en su resolución sobre los océanos y el derecho del mar. Se entendió además que si la Asamblea General decidiera en su sexagésimo noveno período de sesiones que serían necesarias reuniones adicionales, se convocarían de manera de

* El resumen se presenta solo a modo de referencia.

dar tiempo suficiente a la Asamblea para tomar la decisión a fines del sexagésimo noveno período de sesiones. En relación con el párrafo 1 e), se entendió que el documento de trabajo oficioso sería una recopilación de las opiniones de los Estados transmitidas a los Copresidentes, sin edición ni resumen.

9. Algunas delegaciones de observadores expresaron preocupación por cuanto el Grupo de Trabajo había preparado sus recomendaciones en una reunión a puertas cerradas. Se propuso a este respecto que el Grupo de Trabajo estableciera un proceso formalizado para que los Estados y la sociedad civil hicieran presentaciones en línea a fin de facilitar la preparación y las deliberaciones durante las reuniones. Muchas delegaciones expresaron su reconocimiento por las valiosas contribuciones que habían hecho al debate las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y expresaron apoyo a su continua participación en la labor del Grupo de Trabajo.

Consideraciones generales

10. Se recordó la importancia de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional respecto de las tres dimensiones del desarrollo sostenible. Las delegaciones destacaron en particular la contribución de la diversidad biológica marina al desarrollo de la ciencia, la salud y la seguridad alimentaria. Se destacó en particular su importancia ambiental, económica y social en relación con la economía y los modos de vida de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

11. Las delegaciones reiteraron la función del derecho internacional, en particular de la Convención, para hacer frente a las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. En particular se señalaron las Partes VII, XI, XII y XIII de la Convención. Se señaló además que en la Convención se reconocía la importancia de la cooperación y la coordinación al abordar la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional, uno de cuyos aspectos importantes era la transferencia de tecnología marina. Varias delegaciones destacaron el principio del patrimonio común de la humanidad. Algunas delegaciones destacaron además el papel de la equidad intergeneracional.

12. Varias delegaciones recordaron el importante papel de la Asamblea General con respecto a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. En particular, muchas delegaciones señalaron que el Grupo de Trabajo había constituido un foro excelente para intercambiar puntos de vista y conocimientos especializados, y que su labor había demostrado el compromiso con el objetivo común de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Había contribuido además a un mayor conocimiento y comprensión de los temas pertinentes e indicado posibles métodos y soluciones.

13. Muchas delegaciones, sin embargo, señalaron que no era aceptable el statu quo en el Grupo de Trabajo. A ese respecto, recordaron el compromiso contraído por los Estados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012, en el sentido de abordar con carácter urgente, sobre la base de la labor del Grupo de Trabajo y antes de terminar el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, la cuestión de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, incluso

adoptando una decisión acerca de la preparación de un instrumento internacional en el marco de la Convención. Varias delegaciones expresaron la opinión de que este compromiso constituía un claro mandato político para que el Grupo de Trabajo avanzara en sus deliberaciones y las concluyera de manera oportuna. Se expresó la opinión de que ese compromiso era particularmente importante atendido el énfasis que se esperaba que la Tercera Conferencia Internacional de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que habría de tener lugar en 2014, hiciera con respecto a los océanos y considerando la preparación por la Asamblea General de un conjunto de objetivos del desarrollo sostenible, incluso posiblemente en cuanto a los océanos. Muchas delegaciones destacaron que era necesario que el resultado de la reunión actual del Grupo de Trabajo contribuyera al cumplimiento oportuno del compromiso contraído en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.

Conservación y uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de la jurisdicción nacional, en particular, en su conjunto, los recursos genéticos marinos, incluidas cuestiones relativas a la participación en los beneficios, medidas como los instrumentos de ordenación basados en la zona, incluidas las zonas marinas protegidas, y la evaluación del impacto ambiental, la creación de la capacidad y la transferencia de tecnología marina, dentro del proceso iniciado por la Asamblea General de conformidad con la resolución 66/231 y tomando en cuenta las deliberaciones de la reunión del Grupo de Trabajo en 2012, así como la aportación de los seminarios entre períodos de sesiones celebrados de conformidad con el párrafo 182 de la resolución 67/78

14. Se subrayó que muchos factores, tanto humanos como naturales, estaban agotando la diversidad biológica marina y los recursos biológicos, incluso en zonas fuera de la jurisdicción nacional. En particular, la pesca excesiva, la acidificación de los océanos, la decoloración del coral y sus efectos, entre otras cosas, siguen poniendo en riesgo los océanos. A ese respecto se observó que desde la creación del Grupo de Trabajo habían aumentado las presiones sobre la diversidad biológica marina. Varias delegaciones recordaron además que, desde la firma de la Convención en 1982, los adelantos de la tecnología, además de la expansión industrial, habían superado el ritmo de desarrollo del derecho y de las medidas de ordenación, amenazando la igualdad, la sostenibilidad y la conservación.

15. Varias delegaciones destacaron la necesidad de un enfoque integrado de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de la jurisdicción nacional en beneficio de la humanidad en su conjunto.

16. Algunas delegaciones destacaron la necesidad de promover la investigación científica marina para abordar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de la jurisdicción nacional. A ese respecto, se expresó la opinión de que la investigación, el monitoreo y la evaluación del impacto de la actividad humana sobre la diversidad biológica marina fuera de la jurisdicción nacional debía constituir una prioridad. Con tal fin se señaló que debía respetarse la libertad de investigación científica.

17. Varias delegaciones recordaron que la expresión “fuera de la jurisdicción nacional” abarcaba dos zonas marítimas que se regían por regímenes jurídicos diferentes, la alta mar, por una parte, y los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo situados fuera de los límites de la jurisdicción nacional, conocidos también como “la Zona”, por la otra. En su opinión, los recursos de los fondos marinos y oceánicos y

su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional eran parte del patrimonio común de la humanidad, y su exploración y explotación debían hacerse en beneficio de la humanidad en su conjunto, tomando particularmente en consideración los intereses y necesidades de los países en desarrollo. Esas delegaciones señalaron al respecto el principio del patrimonio común de la humanidad tal como se incorporó en la resolución 2749 (XXV) de la Asamblea General, que considera que son parte del derecho internacional consuetudinario y un principio rector al abordar la diversidad biológica marina de la Zona.

18. Además, recordaron la importancia de las funciones encomendadas a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (“la Autoridad”) con respecto a la investigación científica del medio marino de la Zona y su protección, y destacaron la necesidad de tomarlas en cuenta. También se destacaron las disposiciones de los contratos de exploración concertados por la Autoridad con respecto a la protección ambiental.

19. Otras delegaciones expresaron la opinión de que solo los recursos minerales de la Zona constituían patrimonio común de la humanidad y que los recursos genéticos marinos correspondían al régimen de la alta mar con arreglo a la Parte VII de la Convención. En su opinión la aplicación del patrimonio común de la humanidad a la diversidad biológica marina fuera de la jurisdicción nacional no formaba parte del derecho internacional consuetudinario.

20. Las delegaciones acogieron con beneplácito los dos seminarios entre períodos de sesiones celebrados en mayo de 2013 de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 182 de la resolución 67/78 de la Asamblea General. Observaron que los seminarios habían ayudado a mejorar la comprensión de los temas relacionados con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de la jurisdicción nacional y a aclarar cuestiones clave. Las delegaciones destacaron que los seminarios habían aportado valiosa información científica y técnica respecto de los instrumentos de conservación y ordenación, así como sobre los recursos genéticos marinos, sus aplicaciones prácticas y los regímenes y opciones actuales para compartir los beneficios. Varias delegaciones encomiaron en particular la consideración prestada en los seminarios a las cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad intelectual, la cooperación internacional, la creación de la capacidad y la transferencia de tecnología marina, pero señalaron que aún quedaba mucho por hacer a ese respecto. Se observó que la mejor comprensión de las actividades realizadas en las zonas fuera de la jurisdicción nacional era útil, especialmente para los países en desarrollo.

21. Se expresó la opinión de que los seminarios habían aportado además comprensión acerca de las insuficiencias de las medidas de gobernanza existentes, y destacaron, entre otras cosas, que no había un marco efectivo para la coordinación entre diferentes regímenes sectoriales y regionales. Muchas delegaciones observaron que los seminarios habían aportado nuevas pruebas de la necesidad de que se iniciaran negociaciones respecto de un nuevo acuerdo de aplicación de la Convención con el objeto de establecer un marco jurídico más eficaz.

22. Por el contrario, algunas delegaciones observaron que, por cuanto los seminarios no se habían referido a cuestiones jurídicas, no habían aportado orientación acerca de la cuestión de si se necesitaba o no un acuerdo de aplicación. Además, tomando nota de que ya se mencionaba la pesca en el Acuerdo de las Naciones Unidas de 1995 sobre las poblaciones de peces y en acuerdos regionales,

algunas delegaciones expresaron la opinión de que no se necesitaba un instrumento nuevo para regular la pesca fuera de la jurisdicción nacional (véase el párrafo 50 *infra*).

23. Se expresó también la opinión de que las deliberaciones de los seminarios habían tenido lugar principalmente con los panelistas y que se necesitaba mayor discusión entre los Estados.

24. Las delegaciones acogieron con beneplácito la amplia participación de interesados en los seminarios, en particular científicos, sectores industriales y organizaciones no gubernamentales. Se consideró que esto había dado como resultado presentaciones y deliberaciones bien informadas acerca de temas pertinentes. Una organización no gubernamental destacó la importancia de que participaran industrias oceánicas en las deliberaciones, observando la posibilidad de que hicieran una contribución en términos de información y de intercambio de datos.

25. Las secretarías de algunas organizaciones intergubernamentales informaron a la reunión acerca de acontecimientos recientes de su competencia. La secretaría de la Autoridad aportó información acerca de los resultados de al 19º reunión de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos respecto de temas correspondientes al ámbito de la labor del Grupo de Trabajo, incluso en relación con la participación en los beneficios de las actividades en la Zona sobre la base de criterios equitativos, la aplicación de criterios de ecosistema y de precaución respecto de esas actividades, el uso de instrumentos de ordenación basados en la Zona, como las evaluaciones del impacto ambiental, la elaboración de un plan de ordenación ambiental, incluida una red de zonas representativas de particular interés ambiental, y la creación de la capacidad. Se observó que, a medida que la labor de la Autoridad progresara hacia una nueva fase, ello tendría consecuencias para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. La secretaría de la Organización Marítima Internacional (OMI) destacó instrumentos pertinentes a la Organización, incluido el Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, de 1972, y su Protocolo de 1996, así como las deliberaciones en marcha con respecto a la geoingeniería marina, incluida la fertilización de los océanos. La secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres aportó una visión general de los instrumentos disponibles para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de la jurisdicción nacional con arreglo a esa Convención. Las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación informaron acerca de sus respectivas actividades (véanse los párrafos 30, 32, 33 y 35 *infra*).

26. En el plano regional se señaló el “Compromiso de Galápagos para el siglo XXI”, de 2012, en que ocho Ministros de Relaciones Exteriores del Pacífico Sudoriental expresaron su intención de promover medidas coordinadas respecto de los recursos biológicos y no biológicos situados fuera de la jurisdicción nacional y de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en ellos, con particular énfasis en los recursos genéticos marinos.

Recursos genéticos marinos, incluidas cuestiones relativas a la participación en los beneficios

27. Varias delegaciones señalaron que el acceso a los recursos genéticos de la Zona y su explotación exclusiva por solo unos pocos tenía graves consecuencias económicas y sociales a escala mundial y no era consecuente con el principio del patrimonio común de la humanidad. Varias delegaciones expresaron su opinión de que eso tampoco se ajustaba a los principios generales del derecho internacional, incluidos los relativos a la equidad. Esas delegaciones destacaron la necesidad de que se realizaran las actividades en la Zona en beneficio de la humanidad en su conjunto, con particular consideración por los intereses y necesidades de los países en desarrollo. La participación justa y equitativa en los beneficios, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina eran por lo tanto elementos importantes de las deliberaciones. Se destacó la necesidad de elaborar y aplicar acuerdos de participación en los beneficios, incluido el intercambio de conocimientos. Varias delegaciones expresaron la opinión de que el acceso y la participación en los beneficios relacionados con los recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional eran una cuestión clave que se debía abordar, incluso en cualquier futuro instrumento normativo. Otras delegaciones expresaron la opinión de que los recursos genéticos marinos no eran parte del patrimonio común de la humanidad (véase el párrafo 19 *supra*).

28. Se sugirió que se examinaran por separado de la investigación científica marina los reglamentos internacionales acerca de la participación en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos marinos situados fuera de la jurisdicción nacional. Por otra parte, se expresó la opinión de que debía ampliarse la definición de investigación científica marina de manera de incluir la tecnología marina y la bioprospección, y que debía considerarse la distinción entre investigación pura y aplicada.

29. Se expresó también la opinión de que, si bien en los seminarios se había aportado información respecto de la participación en los beneficios, subsistían importantes obstáculos que era necesario resolver, incluido el hecho de que era difícil determinar los diversos usos de los recursos y su origen. Varias delegaciones destacaron la importancia de los derechos de propiedad intelectual para comprender la forma en que se explotaban los recursos genéticos.

30. La secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica informó a la reunión de que se había progresado respecto de la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización. La secretaría de la FAO señaló el proceso establecido por la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura en su período de sesiones de abril de 2013 respecto de la elaboración de proyectos de elementos para facilitar la aplicación interna del acceso y la participación en los beneficios respecto de diferentes subsectores de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura.

Instrumentos de ordenación basados en la Zona, incluidas las zonas marinas protegidas

31. Algunas delegaciones observaron que en los seminarios se había destacado la necesidad de establecer y aplicar mejores medidas de ordenación para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de la jurisdicción nacional, incluidos los instrumentos de ordenación basados en la Zona y las evaluaciones del impacto ambiental. Se expresó la opinión de que en los seminarios se había indicado la falta de un marco global para los acuerdos de

ordenación basados en la Zona, incluidas la determinación y la ordenación de las zonas marinas protegidas fuera de la jurisdicción nacional. Se señaló además que persistían las dudas, incluso con respecto a los tipos de actividades permitidas dentro de las zonas protegidas y la forma de monitorear esas actividades, así como de las funciones respectivas de la Autoridad, la OMI, la FAO y las organizaciones regionales de pesca. Se subrayó además que debían determinarse las necesidades y medidas de protección basadas en la ciencia y que las medidas no debían impedir la libertad de navegación y de investigación científica.

32. La secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica aportó información acerca del proceso en el marco de ese Convenio para determinar las zonas marinas ecológica o biológicamente significativas. Se recordó que en la decisión XI/17 de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio se había señalado que, de conformidad con la decisión X/29, la aplicación de los criterios relativos a las zonas marinas ecológica o biológicamente significativas era una actividad científica y técnica, y que la selección de las medidas de conservación y ordenación correspondía a los Estados y las organizaciones intergubernamentales competentes con arreglo al derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

33. La secretaría de la FAO se refirió al programa del Fondo para el Medio Ambiente Mundial financiado por la FAO sobre la ordenación sostenible de la pesca mundial y la conservación de la diversidad biológica en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, encaminado a promover la ordenación eficiente y sostenible de los recursos pesqueros y de la conservación de la diversidad biológica marina fuera de la jurisdicción nacional. Se recordaron además el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las Directrices voluntarias de actuación del Estado del pabellón aprobadas recientemente, que ha de hacer suyo el Comité de Pesca de la FAO en 2014. Se señaló además la disponibilidad de un prototipo de base de datos de un ecosistema marino vulnerable encaminado a facilitar el intercambio de información y datos sobre medidas de ordenación espacial en la pesca de altura en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

Evaluaciones del impacto ambiental

34. Se expresó la opinión de que en los seminarios se había destacado la falta de un marco mundial para hacer las evaluaciones del impacto ambiental, incluidos el ámbito y el contenido, en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Se señaló además la necesidad de considerar algunos temas, incluidos: la identificación del punto inicial de una evaluación del impacto ambiental; las entidades que deben hacer la evaluación; a quiénes debe informarse de los resultados; si se debe hacer una verificación de la evaluación y en qué forma, y si puede haber dificultades para que los países en desarrollo hagan evaluaciones del impacto ambiental fuera de las zonas de la jurisdicción nacional. Una delegación observadora hizo énfasis en la importancia de preparar y aprobar requisitos uniformes respecto de las evaluaciones del impacto ambiental y de las evaluaciones ambientales estratégicas para todos los usos sectoriales en todas las regiones.

35. La secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica recordó la decisión XI/18 de la Conferencia de las Partes, en la que se tomó nota de las directrices voluntarias para las evaluaciones del impacto ambiental y las evaluaciones

ambientales estratégicas en las zonas marinas y costeras, incluidas las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

Creación de la capacidad y transferencia de tecnología marina

36. Se observó que solo unos pocos países desarrollados tenían actualmente la capacidad para realizar la compleja investigación requerida fuera de las zonas de la jurisdicción nacional. A ese respecto, varias delegaciones destacaron la importancia de la creación de la capacidad y de la transferencia de tecnología al hacer frente a los retos derivados de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de la jurisdicción nacional y al igualar las condiciones entre países desarrollados y países en desarrollo.

37. Varias delegaciones reiteraron además que las disposiciones de la Convención relativas a la transferencia de tecnología marina eran las que más diferían en cuanto a su aplicación, e instaron por la voluntad política para velar por la aplicación de esas disposiciones. Observaron además que la transferencia de tecnología era un instrumento esencial para la creación de la capacidad en la esfera de la ciencia marina y que existía la necesidad urgente de mayor y más continua participación de los científicos de países en desarrollo en la investigación científica marina en la Zona. Se sugirió además que los países en desarrollo necesitaban tener acceso a procesos científicos avanzados de manera de desarrollar y utilizar los recursos genéticos marinos o de hacer las evaluaciones del impacto ambiental necesarias en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

38. Se destacaron la creación de la capacidad y la transferencia de tecnología marina como elementos necesarios de toda reglamentación futura para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

Determinación de las deficiencias y las maneras de seguir avanzando con miras a garantizar la existencia de un marco jurídico eficaz para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional en el contexto del proceso iniciado por la Asamblea General de conformidad con su resolución 66/231, y atendido lo dispuesto en el párrafo 162 de "El futuro que queremos" y en el párrafo 181 de la resolución 67/78

39. Se reconoció que la Convención era el marco jurídico para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. A ese respecto, algunas delegaciones señalaron que la Convención, si bien no incluía disposiciones concretas sobre la diversidad biológica marina, contenía los principios para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Varias otras delegaciones expresaron la opinión de que había insuficiente cobertura en el marco jurídico actual.

40. Recordando el párrafo 162 de "El futuro que queremos", muchas delegaciones reiteraron su posición favorable a la conclusión expedita de un acuerdo de aplicación en el marco de la Convención para abordar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Algunas delegaciones consideraron que eso era fundamental para proteger la alta mar. En particular, muchas delegaciones sugirieron que un nuevo acuerdo de aplicación en el marco de la Convención ayudaría a abordar las

insuficiencias de aplicación y las brechas existentes mediante el establecimiento de un marco jurídico, institucional y de gobernanza general. Se expresó la opinión de que un acuerdo de aplicación en el marco de la Convención era el único mecanismo legítimo para asegurar que todos los Estados Miembros, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo, se beneficiaran en forma equitativa de la investigación, la exploración y la explotación de la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

41. Algunas delegaciones destacaron la necesidad de un debate más detallado acerca de los aspectos jurídicos, así como de una comprensión común de las lagunas de aplicación y del marco jurídico existente, antes de considerar si se requería un acuerdo en el marco de la Convención. Se señaló además que reglas nuevas sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional no compensarían la falta de voluntad política.

42. Algunas delegaciones expresaron también la opinión de que era innecesario un nuevo instrumento e instaron en su lugar por un mayor cumplimiento de los instrumentos existentes, así como por mayor cooperación y coordinación entre los Estados y las instituciones, organizaciones y sectores pertinentes.

43. Algunas delegaciones destacaron la necesidad de evitar la creación de normas múltiples y advirtieron en contra de la fragmentación, a la vez que señalaron el riesgo de que la Convención perdiera autoridad si no se adoptaban medidas. Se destacó además que la Asamblea General debía seguir siendo el órgano central a través del cual los Estados convinieran en las normas comunes. Se destacó la importancia de la coordinación en los planos nacional e internacional a fin de establecer un marco institucional para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

44. Muchas delegaciones instaron por debates sustantivos acerca de los temas pertinentes a fin de velar por que todas las partes pudieran adoptar la decisión mejor informada acerca del futuro. Se destacó la necesidad de un debate mejor centrado de manera que se trataran todos los temas a fin de estar preparados para que la Asamblea General adoptara la decisión antes de terminar su sexagésimo noveno período de sesiones, como se solicitó en el párrafo 162 de “El futuro que queremos”. Se sugirió además que sería conveniente invitar a expertos a intervenir respecto de temas concretos durante las deliberaciones sustantivas. Muchas delegaciones sugirieron que se iniciara un proceso preparatorio para permitir que concluyera el debate político necesario dentro de los plazos convenidos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.

45. Se expresaron diferentes opiniones respecto del formato en que debía emprenderse esa labor. Algunas delegaciones sugirieron que los debates se hicieran dentro del Grupo de Trabajo con arreglo a su mandato actual. Observando la urgencia reflejada en el mandato derivado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, otras delegaciones subrayaron que no se podrían hacer mayores progresos con el actual mandato del Grupo de Trabajo y con el criterio habitual. Se requería un ajuste del mandato del Grupo de Trabajo. Varias delegaciones expresaron su apoyo a un proceso formalizado. A ese respecto, se sugirió que el Grupo de Trabajo podría convertirse en un comité intergubernamental al que se encomendara la negociación de un instrumento. Se sugirió que también

podrían convocarse reuniones de grupos de expertos para sugerir distintas opciones respecto de todas las cuestiones pertinentes.

46. Muchas delegaciones señalaron la necesidad de celebrar más reuniones a intervalos periódicos. Varias delegaciones instaron por que se fijaran plazos claros al Grupo de Trabajo (véase también el párrafo 8 *supra*).

47. Respecto del contenido de las deliberaciones, varias delegaciones destacaron la necesidad de llegar a un entendimiento común respecto del contenido de un posible instrumento futuro para velar por que todos los Estados pudieran adoptar la mejor decisión informada, observando que solo se pueden abordar adecuadamente temas relacionados con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional mediante la acción conjunta de todos los Estados. Muchas delegaciones sugirieron que el nuevo proceso debía referirse a la viabilidad, el alcance y los parámetros de un acuerdo de aplicación en el marco de la Convención.

48. Recordando el mandato establecido en la resolución 66/231 de la Asamblea General, muchas delegaciones expresaron la opinión de que los recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la participación en los beneficios, las medidas como los instrumentos de ordenación basados en las zonas, incluidas las zonas marinas protegidas, y las evaluaciones del impacto ambiental, la formación de la capacidad y la transferencia de tecnología marina, en su conjunto, debían constituir la principal base de la negociación futura acerca de un acuerdo de aplicación de la Convención. Varias delegaciones observaron que un acuerdo de aplicación, incluso al referirse a la participación en los beneficios, así como la creación de capacidad y la transferencia de tecnología, haría efectivo el patrimonio común de la humanidad. Esas delegaciones expresaron además la opinión de que, además de la investigación científica marina, los temas relativos a la propiedad intelectual relacionados con la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional eran cuestiones fundamentales que debían abordarse en un futuro acuerdo de aplicación.

49. Se expresó la opinión de que un nuevo acuerdo en el marco de la Convención debía incluir además principios modernos de gobernanza, como un enfoque ecosistémico, el principio de precaución, la transparencia y la participación en los procesos de adopción de decisiones. Se sugirió además que un acuerdo debía suministrar los mecanismos para establecer zonas marinas protegidas y su monitoreo y ordenación. Se consideró importante además la coherencia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya, así como con la labor de la FAO, la Organización Mundial de Comercio y la Organización Mundial de la Salud, respecto del trabajo propuesto y en relación con el alcance de un acuerdo de aplicación. También se sugirió que se tomaran en cuenta los programas regionales pertinentes, que podrían contener ejemplos de mejores prácticas. Varias delegaciones destacaron que si bien las actividades ya estaban reguladas por las autoridades competentes con arreglo a instrumentos jurídicamente obligatorios, un acuerdo de aplicación en el marco de la Convención no debía referirse directamente a esas actividades y que todas las decisiones respecto de la ordenación de las actividades sectoriales concretas debían ser adoptadas por los órganos sectoriales competentes.

50. Se destacó además la necesidad de debatir y llegar a conclusiones respecto de los elementos que debían excluirse del ámbito de las negociaciones (véase también el párrafo 22 *supra*).

51. Se expresó la opinión de que toda decisión relativa al trabajo futuro debía adoptarse sin perjuicio de la decisión que pudiera adoptar la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones.